



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00322-00

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la cambia, con base en esa facultad, se modificará la liquidación aportada por la parte actora, toda vez que se incluyeron las costas, sin que ello sea procedente, razón por la cual no es factible su aprobación en esa cantidad, dado que la liquidación de costas fue elaborada por la secretaria del juzgado y aprobada mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021, por lo tanto, deberán descontarse de la sumatoria total el resultado de los valores señalados por el extremo actor.

Bajo esos presupuestos, se procederá a modificar la referida liquidación del crédito presentada por la parte demandante y se dispondrá aprobarla por valor total de **\$5'791.293** que corresponden a \$4'674.792 como capital y \$1'116.501 por concepto de intereses de mora liquidados.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Ocho (68) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante y, en su lugar, se aprueba en la suma total de **\$5'791.293** hasta el 4 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 030
de hoy 4 DE MAYO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY



AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3c509c9af514fb9afd4d504a56871da9f11ffbda50e7662845292d1f6e077a**

Documento generado en 29/04/2021 01:50:16 PM